

ULTIMAS FECHAS.

EUROPA		AMÉRICA	
Londres	24 de octubre	Nueva York	4 de Septiembre
Lisaboa	24 de octubre	Buenos Aires	6 de octubre
Madrid	24 de octubre	Habana	20 de octubre
Barcelona	24 de octubre	Santiago	14 de octubre
Buenos Aires	19 de octubre	Rosario	25 de octubre
Montevideo	19 de octubre	Bahía	8 de noviembre

LA CRONICA.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1851.

Nos vamos entendiendo.

La justicia y la verdad, tarde ó temprano se abren paso al través mismo de las pasiones de partido; este es un hecho cuya evidencia nadie puede poner en duda.

Por eso hemos abrigado siempre la esperanza de que ha de llegar un día en que los pueblos Argentinos, dejando á un lado sus pasiones de localidad y sus resentimientos particulares, lograrán entenderse para constituir una asociación verdaderamente libre, feliz y poderosa.

Fijos en esta idea, hemos sostenido que nuestra situación política era transitoria y condicional; nuestro aislamiento; que la nacionalidad Argentina no había sido rota aun, ni podía serlo, y que no estaba lejoso el aspirado día en que los pueblos confederados se diesen un fuerte abrazo con el de Buenos Aires.

Cuponos así mismo la gloria de predicar la conveniencia de celebrar algunos tratados provisionales con la Confederación, y entre otros señalamos el referente á postas y comunicación epistolar.

Nuestras predicciones parecían perderse en el confuso laberinto de pasiones que nos dividieron, cuando en el desierto inconmensurable del egoísmo. Creíamos así, cuando leí aquí que el *Constitucional* de Mendoza, el primero y mas importante periódico de los de las provincias confederadas, viene á decirnos que nuestra tarea no fue inútil y que también allí jermen las dulces esperanzas que nosotros abrigábamos. Al leer los artículos de ese ilustrado diario, hemos dicho con placer: "al fin nos vamos entendiendo."

En efecto, el Redactor del *Constitucional*, oficial mayor del Ministerio de gobierno de la provincia de Mendoza, representante en la Asamblea provincial y uno de los ciudadanos de mejor sentido que poseen en los pueblos del interior, ha dicho con nosotros: "que no ve el inconveniente que la "ya para que los gobiernos de Buenos Aires y de la Confederación se entiendan y celebren un tratado postal."

Dice mas aun; que espera que el gobierno francés "deral abrirá muy luego negociaciones francas" "al de Buenos Aires, quien por su parte se mostrará menos susceptible é injusto, prestandose á franca y jenerosa discusión de dicha negociacion."

Ojala (concluye el *Constitucional*) que esto sirva de preliminar á su reincorporación á la gran familia argentina!

Confesamos que la lectura de estas palabras, despues de la virulencia y desdeu con que hemos sido generalmente tratados por los escritores del interior, ha tocado en el fondo de nuestra alma, que mas que nunca siente la necesidad de que los pueblos argentinos se entiendan, exentos de odios, de pasiones locas y de perniciosas influencias.

Sí; ojalá que muy pronto la voz de la justicia y de la verdad legítima se oiga en todos los corazones, y que, animados solamente por el noble sentimiento de la fraternidad, podamos reunirnos para siempre, levantando en el altar del patriotismo el monumento glorioso de la nacionalidad argentina!

A esto deben tender todos nuestros votos y dirijirse todos nuestros esfuerzos.

Abajo las influencias dañinas!

Abajo funestos odios de localidad!

Abajo para siempre ese espíritu inquisitivo de predominio y exclusivismo!

Sacrifiquen e los hombres y sálvense los principios, para que alguna vez siquiera veamos en la República Argentina elevarse el trono de la justicia sobre el altar que las pasiones ó el error levantan á sus falsos titulos!

Inicién los gobiernos hermanos negociaciones amistosas de cualquier género con el de Buenos Aires, y le encontrarán siempre leal y dispuesto á escucharles.

Los hijos de Buenos Aires saben muy bien que en la union está la fuerza, y que sin ella, á Dios Revolucion de Mayo! é Dios nacionalidad argentina!

A continuación hallarán nuestros lectores algunos fragmentos de los dos artículos que el *Constitucional* consagra al asunto de los correos, combatiendo la imprevisora y mezquina resolución gubernativa que fija un porte sobre los periódicos que circulan en la Confederación, y probando la necesidad de que el gobierno federal celebre tratados postales con los de Chile y Buenos Aires.

"Nada diremos sobre Chile—Ese Estado costea por sí solo su correo á la República Argentina.—Por hoy, nosotros estamos ganando con esto—Y, sin embargo, mas tarde, cuando se haga un tratado con Chile de comercio, amistad etc., no se olvidará, y se hará muy bien en ello, de demandar un arreglo postal y de estafetas—El franqueo entonces, en cada Estado en su cambio de correspondencia, será previo y forzoso.

"Donde verdaderamente está el mal que nosotros notamos y sentimos en sus efectos, es en la relacion postal y de estafetas que mantenemos con Buenos Aires.

En la desigualdad de Reglamentos de correos que existe entre la Confederación y Buenos Aires, este gana—La Confederación no reporta las ventajas en favor de sus rentas, que debiera reportar, si conviniese con aquella provincia, en establecer, con igualdad, el franqueo previo y forzoso.

Los ciudadanos de la Confederación, por otra parte, individualmente, al presente por no haber

ese convenio, cargan con el gravamen en el costo de la correspondencia, teniendo la ventaja la renta de correos de Buenos Aires.....

"Como se vé, los responsables de la Confederación en el caso que acabamos de presentar, pagan por sí solos su correspondencia con Buenos Aires.

"Se evita pues este gravamen, que no es debido hacer pesar sobre los ciudadanos de la Confederación—se guarda la equidad que corresponde guardar con todo el mundo—se simplifican las operaciones de la Administración de Correos en todas sus oficinas, apresurándose á hacer un arreglo postal y de estafetas con Buenos Aires.

"E-te arreglo debe dar como base, entre otras, el franqueo previo forzoso, tanto en la Confederación, como en Buenos Aires.

"Entonces, cada Administración percibirá sus rentas propias, sin defraudar de ellas la una á la otra, sin gravarse con dobles portes á los correspondientes del uno ó del otro Estado.

"Quiere decir—que la Confederación, en lugar de constituir voluntario el franqueo previo—debe establecerlo forzoso en todos los casos y para todos los puntos á donde sea despachada la correspondencia pública.

"Así se observa en todas partes donde se ha adoptado el sistema del franqueo previo.

"Vemos que la España, sintiendo los inconvenientes del franqueo previo voluntario, acaba de adoptar el forzoso.

"No dudamos que el gobierno nacional, penetrado de las ventajas de la reforma de la ordenanza de correos en esta otra parte, se decidirá á efectuarla.

"Que así mismo, en la convicción nuestro Gobierno federal de la necesidad premiosa que está sintiendo del arreglo que hemos indicado debe hacerse con Buenos Aires, no dudamos tampoco, que muy luego hará aberturas francas y generosas al efecto, en consonancia siempre con el espíritu recto y de justicia, de lealtad y de paz, que constituye su política—en armonía con su conducta precedente de desprendimiento y simpatía hacia esa Provincia, temporalmente separada de la union argentina.

"Esperamos también que Buenos Aires por su parte en esta vez, se mostrará menos injusta, menos susceptible; se manifestará igualmente franca y generosa, como la Confederación, prestándose á un ajuste que conviene á sus intereses y relaciones de comercio, tanto como á nosotros nos importa en ese mismo sentido.

"Y ojalá que ello sirva de preliminar, de favorable ocasión á su reincorporación á la gran familia Argentina!"

San Juan y su gobernador Benavides.

Recurriendo los diarios de Mendoza hemos hallado algunos documentos relativos al pueblo de San Juan—ellos nos dan la medida de sus sufrimientos y del sistema bárbaro y perfectamente arbitrario del general Benavides, su gobernador vitalicio.

Al leerlos, nos hemos preguntado; ¿será posible que en el seno de la República Argentina existan todavía pueblos para quienes ni la constitucion, ni la libertad ni la ley de la patria comun tengan una significacion real? Que esos pueblos callen ó se resignen á vivir atados al yugo odioso de la arbitrariedad sin poder ampararse siquiera bajo la sombra de esa tan decantada justicia nacional?

Hace dos años que el pueblo de San Juan lucha valientemente por deshacerse de la influencia funesta del general Benavides y su círculo; para lograrlo, ha ejecutado dos revoluciones y puesto en juego todos los recursos legítimos del patriotismo y de la constitucionalidad.

Sus elecciones han sido anuladas.

Su libertad ha sido sofocada.

Sus derechos de todo género han sido postergados miserablemente, no conociéndose en San Juan otra medida que el capricho del general Benavides.

No hace mucho, por ejemplo que, á consecuencia de los actos de violencia cometidos por los agentes del gobernador Benavides, una protesta solemnísima, basada en el texto expreso de las leyes, fué formulada y firmada por mas de 400 ciudadanos.

La sala de San Juan la dirigió con oficio al general Benavides, á fin de que se espidiese brevemente sobre ella.

El general Benavides se limitó á pasarla á la cámara de justicia, en cuyo poder durma todavía.

Pero no es esto todo. El Sr. D. Zacarias Yanzi, uno de los ciudadanos mas distinguidos que tiene la provincia de San Juan, resultó electo por mayoría absoluta de votos juez especial de Comercio.

Transcripta esta resolución al general Benavides, este contestó, que el Sr. Yanzi no podía ejercer aquel empleo, POR HABER FIRMADO EN 1851 UN ARTICULO DE CORRESPONDENCIA contra las autoridades de San Juan, y que por consiguiente, se *procediese á nueva elección.*

En efecto, recordamos que el Sr. Yanzi publicó en el *Constitucional* de Mendoza un artículo en que pintaba los desmanes del general Benavidez.

Que escuchado! Y se pretendió todavía que no pesa la mano del caudillaje sobre los pobres pueblos argentinos!

La siguiente correspondencia la tomamos del *Constitucional*, recomendamos su lectura.

San Juan, Setiembre 25 de 1851.

Señor Redactor del *Constitucional.*

"Por el mes de Diciembre del año pasado publicó el *Constitucional* una correspondencia que aparecía suscrita por el Sr. D. Zacarias A. Yanzi.—Versabese, si mal no me acuerdo, sobre los sucesos políticos ocurridos en aquellos dias en San Juan, refiriéndolos con detalles minuciosos.

"En el presente mes de Setiembre se ha verificado por el gremio de comerciantes en esta Pro-

vincia las elecciones de Juez y consules especiales, pues que era llegado el término de la ley, y resultó electo por gran mayoría de sufragios para Juez el Sr. D. Zacarias A. Yanzi.

"Pero como el año de 1851 la firma de este Sr. Yanzi menos aparecía suscritiendo un artículo sobre la política del país, el Supremo Gobierno, cuando se le comunicó el referido artículo y que se procediese á nueva elección, como se hizo en realidad.

"Yo supongo que todo esto estará muy en el orden, pero no lo entiendo á fé mia; ojalá que U. se tomara el trabajo de explicarnos la constitucionalidad del hecho, si la tiene; y sino, mas bien cálese por Dios, no sea que lo acusen de ser parcial, y se le diga que anda cargado revoluciones en el bolsillo.

"Dispense señor Redactor, la importunidad de su servidor.

(Una del gremio de Comercio.)

El vencedor del Tala.

Desde ayer por la mañana se corre con generalidad que el bizarro y modesto General Hornos debe llegar de un momento á otro á Buenos Aires; sepemos que á virtud de llamamiento del Gobierno.

Luego que se ha sabido esta noticia, todo el mundo en Buenos Aires se ha preparado á recibirlo y á tributarle los respetos y muestras de gratitud á que acaba de hacerse acreedor por su brillante comportamiento en la acción del Tala.

Nos consta que con tal motivo se han levantado varias suscripciones populares que ya suben á una gran cantidad de pesos.

En una sola cuadra de la calle Federación se han reunido 16 mil pesos, cuya aplicacion ignoramos.

La *Comunidad Extranjera*, se nos dice, levantará una suscripcion de mil onzas de oro destinadas á la compra de una casa que debe ser presentada al general Hornos, como un tributo de estimación.

Los hacendados, por su parte, hacen correr varias listas, en las cuales hay suscritores de á diez mil pesos, y cuyo producto se destinará á la compra de una estancia que igualmente será presentada a su nombre al general Hornos.

Todas estas manifestaciones espontáneas de la gratitud del pueblo de Buenos Aires tienen un significado grandioso, y deben llenar de noble orgullo al general Hornos.

Qué aviso tan elocuente para los revolucionarios! Qué leccion para el general Urquiza y sus complicés!

Mensaje del General Urquiza.

La estension de los trabajos que el Sr. Bustamante nos ha remitido hace dias sobre el célebre mensaje del general Urquiza nos ha obligado á esperar los momentos en que, sin defraudar las noticias mas importantes de la actualidad, pudiésemos darles embudo, conciliando el no truncar los párrafos ni destruir el efecto que esos artículos deben hacer entre los lectores del extranjero.

Resumen.

El Mensaje, que el general Urquiza dirije al Congreso Federal, en la parte en que se refiere al Estado de Buenos Aires.

III.

Hemos dicho que el Mensaje del general Urquiza era calumnioso. Vamos á demostrarlo en pocas palabras.

"La revolución de Setiembre, dice el Mensaje, ha recibido por fin su forma definitiva en la Constitución sancionada en 11 de abril de este año en la provincia de Buenos Aires."

Nada, sin embargo, hay de mas bello y leal, que ese resultado de la revolución de Setiembre, que el general Urquiza contra su propia mente, ha revelado por su parte á los pueblos de la Confederación.

Esa es la mas espléndida prueba de que la revolución de Setiembre no fué la obra de un partido ni de una faccion, como el general Urquiza se empeña en demostrar. Ella, por el contrario, envolvió el alto pensamiento de reivindicar sus leyes orgánicas y sus instituciones, para darles mas tarde la forma definitiva por la Constitución sancionada el 11 de abril.

¿Qué género de reproche puede hacerse á un pueblo, que por un grande esfuerzo de su voluntad, arroja de su suelo al invencible poder que intenta oprimirlo, y corre inmediatamente por medio del sufragio popular, á dictar su Constitución y arreglar su forma económica y particular en las honorables condiciones del derecho y la ley, sin romper por eso los vínculos que le unen á la familia Argentina?

Ahí está el artículo 1º de la Constitución del Estado de Buenos Aires, que dice así:

Art. 1º "Buenos Aires es un Estado con el libre ejercicio de su soberanía interior y exterior, mientras no la delegue expresamente en un Gobierno Federal."

El Mensaje con la mas marcada mala fe, repite, la *Provincia de Buenos Aires se ha constituido en un Estado independiente.*

Y hé ahí por qué hemos dicho, que el Mensaje es calumnioso. Desde luego se comprende todo el alcance de esa calumnia y hasta qué punto se pretende explotar con ella, la mala voluntad ó la ignorancia de algunos sobre punto tan importante.

Buenos Aires no se ha constituido en Estado independiente, ni ha roto los vínculos que le unen á la familia Argentina; solo ha proclamado su soberanía interior y el ejercicio de la exterior, durante el interdictio en que se encuentra con el resto de la República, ni mas ni menor, que lo que hizo el general Urquiza en 1851, cuando asumió la delegacion hecha en Rosas del ejercicio de las Relaciones Exteriores, permitiendo que ademas, ha-

cer tratados públicos con naciones extranjeras y contraer solemnemente compromisos exteriores.

Buenos Aires mas meturado y circunspecto, se ha prescripto por sí mismo la obligacion de no llegar á ese estremo, declarando constitucionalmente, la posibilidad de delegar el ejercicio de su soberanía exterior en un Gobierno Federal. Y esta es la prueba mas clásica que puede dar á la República, de sus leales y nobles deseos de hacer parte de la organizacion nacional.

Otros artículos de la Constitución están redactados en el mismo espíritu y bajo las mismas vistas políticas. Solo el general Urquiza los interpreta de otro modo, pretendiendo alucinar á los pueblos con falsas suposiciones, á fin de hacerlos solidarios de su causa y de sus intereses personales.

Verdad es, que el estado actual de los negocios del si-lamiento, ha debido causar profunda sensacion á los pueblos Argentinos; pero no porque Buenos Aires se haya dado una constitucion, en la cual establece y deslinda sus derechos, del mismo modo que lo han hecho ya las demas Provincias de la Confederación, sino porque esa situación se prolonga por la influencia y la estraviada política del que incansablemente provoca la guerra y hace un llamamiento á las pasiones de partido.

El general Urquiza llama, *acto inaudito de temeridad política, la constitucionalidad del Estado de Buenos Aires*, afirmando que, *el ha sido reprobado con toda la energía del corazón por los honrados patriotas de Buenos Aires, elucidos á silencio. Mientras que los numerosos hijos de esta Provincia, perseguidos y desterrados con implacable saña, han levantado una protesta solemne contra un hecho que califica de delictos irónicos á la Patria.*

Solo la implacable sed de venganza que anima el general Urquiza contra Buenos Aires, puede haber trazado los conceptos que dejamos escritos.

Nadie como el extranjero imparcial puede juzgar del valor de esas palabras y de su exactitud. Ellos que concuen á Buenos Aires y han presenciado los sucesos dirán, si los honrados patriotas de Buenos Aires se hallan hoy reducidos á silencio, y cuales son esos desterrados y perseguidos con implacable saña, que han levantado una protesta, si ademas de Costa, Lago, Laprida, Lamela y sus compañeros en la famosa revolución de Diciembre, hay algunos otros que puedan considerarse en ese caso, espontáneamente lanzado en la carrera de la rebelion contra las autoridades legales de Buenos Aires.

Lo que mas sorprende en esas palabras del mensaje es el esquisto cinismo con que el general Urquiza se arroja todavía en el fango producido por aquellos caudillos, pretendiendo justificarlos respaldando la sinceridad del congreso y la buena fe de los pueblos Argentinos.

Si la provincia de Mendoza se cree lastimada en sus derechos territoriales por las declaraciones de la Constitución del Estado de Buenos Aires sobre límites, esto no puede ser materia de cuestion que salga del círculo de las relaciones amistosas entre pueblos hermanos. Cuestiones son esas de facil solución que muy luego deben arreglarse plausiblemente, desde el momento en que la República, pscuchándose recíprocamente, entre á la forma definitiva que le corresponde. Tal es la mente del Estado de Buenos Aires que tantas pruebas ha dado siempre de su abnegacion y patriotismo.

El general Urquiza lleva mas adelante la calumnia y la contradicción. Cada una de sus palabras envuelve un cargo grave contra él, por que cada una de ellas revela el único pensamiento que les ha dictado, su rencor ó su vergüenza.

"Yo hablaré también, dice el mensaje que analizamos, de esta grave concurrencia política, no para promover cuestiones desagradables y ociosas, sino para que sea constante las demencias y usurpaciones que sanciona la Constitución de Buenos Aires contra la soberanía nacional."

Si esas cuestiones son desagradables y ociosas, ¿para qué las promueve el general Urquiza, para que concita los ánimos sobre ellas y preocupa el espíritu público con ese lenguaje anárquico y desatemplado, que solo en sus documentos oficiales se encuentra calculadamente, como un llamamiento á las pasiones de partido? Y si es necesario que conste las usurpaciones que la Constitución de Buenos Aires ha hecho á la soberanía nacional, ¿por qué no las enumera, por que no detalla y se dirige con espíritu de moderación á los pueblos que pueden remediarlo, sin aglomerar recriminaciones, insultos y cargos desnudos de todo fundamento contra la lealtad del pueblo de Buenos Aires?

Ese lenguaje, esa política cáustica y agresiva, es la misma que desde el 20 de noviembre de 52 ha desplegado constantemente el general Urquiza contra el pueblo que no ha podido vencer. No lo extrañamos, esa es la triste herencia de Rosas, á cuya decadencia sirvió veinte años. Es esa su escuela, esos sus hábitos y los únicos medios que ha aprendido para dirigirse á los pueblos que resisten la arbitraria ley de su voluntad.

La contradicción y la calumnia no abandonan las pájinas del mensaje, y en cada frase, en cada periodo, en cada pensamiento, tropieza con los hechos consumados que le contextual preteritivamente con sus propias acciones.

Reprocha á la revolución de Setiembre tergiversando á su modo su carácter, ocultando los causas que la motivaron y los grandes objetos que ella tuvo en vista, sin atreverse á declarar que ella fué ejecutada contra él, que no representaba en la provincia de Buenos Aires, autoridad legal á la que el pueblo tuviese obligación de obedecer y respetar; que esa revolución fué hecha contra el general Urquiza únicamente, que después de haber educado su carácter oficial de general en jefe del ejército Aliado, se hallaba reducido á la simple representación de general de las tropas Enteras, con la cual habia cometido todos los desecrécitos, violaciones y arbitrariedades de que ya he-

mos hecho mencion, faltando con escándalo de los aliados á los deberes que se impusieron por el tratado de 21 de Noviembre de 1851, de dejar á los pueblos Argentinos, una vez destruida la trampa de Rosas, en plena libertad para organizarse como mejor les conviniese.

Nada de esto dice el general Urquiza cuando pretende infamar la revolucion de Setiembre: ningún título invoca de legalidad para caracterizar de crimen aquel grande acontecimiento. En vano invoca la seducción del ejército que se asoció al pronunciamiento del pueblo en aquel día memorable. Todo eso es falso, completamente calumnioso.

El ejército que tomó parte en esa revolucion y los jefes que lo mandaban, obraron deliberadamente, sin que ninguna promesa de dinero ni de otro género se hubiese empleado para traerlos á la ejecución de un pensamiento que era del todo del pueblo, noble y altamente honroso para él.

Los premios pecuniarios decretados por la sala de RR., fué una obra posterior á la revolucion, y uno de los diferentes arbitrios con que en todas partes se premian los grandes servicios hechos á la patria.

El mismo general Urquiza, *no repartió cuatro millones y medio de pesos del tesoro de Buenos Aires á una parte de los jefes, oficiales y ciudadanos que hicieron la campaña de Montevideo-Caseros? no hizo dádivas graciosas, y graciosas como el Dr. Lopez, al coronel Lagos y á otros de su particular elección como el Dr. Pico &c.?*

El general San Martín al ocupar la capital de Lima, distribuyó grandes cantidades de dinero á los jefes, oficiales y tropa que componían el ejército libertador, como premio á sus grandes servicios. Esto era natural y justo.

Y Buenos Aires, ¿con qué podía recompensar los servicios que aquellos cuerpos del ejército le hicieron, si que tuvo de extraño que así procediese en circunstancias tan extraordinarias?

Veá pues, como el mensaje del general Urquiza es al mismo tiempo, calumnioso, contra hecho y apasionado. Imputa á Buenos Aires hechos que no han tenido lugar, cuando habla de la seducción del ejército; se contradice cuando reprocha los premios que la sala decretó al ejército, despues que él, sin representación ninguna legal, sin autorización de ningún género decretó el oro de Buenos Aires, no tanto por premiar grandes servicios, cuanto por asegurarse de la cooperación de aquellos agraciados para la proyeccion de sus planes; se muestra apasionado, cuando ocupa una gran parte del mensaje para explicar la revolucion de Setiembre en el sentido de sus odios y miras posteriores sobre Buenos Aires.

Hay también paticion y calumnia, cuando se asegura pero el mensaje que Buenos Aires ni rechazó ni aceptó la Constitución, *por el mas insignificante desprecio.* No, Buenos Aires no ha considerado ni pronunciado se sobre aquella Constitución, por el origen impar ó ilegal de donde nacía en el Acuerdo de San Nicolás, y por la forma y los momentos, en que ella era presentada al pueblo de Buenos Aires, el 13 de Julio de 51, cuando el general Urquiza derrotado se asilaba bajo pabellones extranjeros, rodeado de los Diputados del Congreso encargados por este, de presentar al gobierno de Buenos Aires aquella Constitución para su libre examen.

Recordese ademas, todas las maniobras del general Urquiza y de esa misma comisión, desde su llegada á San José de Flores, dirigiéndose al coronel Lagos jefe de la rebelion contra el gobierno legal de la Provincia, para presentarla con ridiculas formas, esa misma Constitución y leyes orgánicas, esperando que la aprobacion de ella, muer su insurreccionada y revelle, socedida á la autoridad del general Urquiza, le diese respetabilidad, y comprometiese de ese modo al gobierno y pueblo de Buenos Aires, haciendo entrar violentamente y por medios reprobados, en el reconocimiento de un pacto al cual él no habia consentido, y que respaldaba por la irregularidad de su origen y por la viciosa forma que se le dio.

Despues de esos hechos que han pasado á la vida de todos, que todos igualmente conocen y avaloran como ellos son, es hasta ridiculo despues de calumnioso, sostener como lo hace el Mensaje, que Buenos Aires, ni rechazó ni aceptó la constitucion dejada de considerarla por el mas insignificante y solemne desprecio.

Si el congreso constituyente, antes de disponer de Buenos Aires si su arbitrio para hacer de ella la capital de la Confederación mutilando la provincia, se hubiera dirijido á sus autoridades legales invitándolas leal y coordinadamente á tomar parte en sus deliberaciones, invocando su patriotismo y su decision por la organizacion nacional; si antes de autorizar al general Urquiza con facultades extraordinarias como lo hizo para intervenir á su arbitrio en la revolucion de Diciembre y hacer cesar la guerra, el congreso, respetando la autoridad legal de Buenos Aires, hubiese establecido relaciones sinceras con ella, interponiendo su autoridad con los rebeldes para que voltiesen al orden y la obediencia restableciendo la paz pública, es fuera de duda que por esos medios, se habria abierto francamente el camino á la conciliacion y á la concordia, y arreglándose facilmente la cuestion nacional.

Pero por la mas chocante aberracion, el congreso, que uniéndose á la opinion del general Urquiza, reprochaba la revolucion de Setiembre hecha contra la autoridad legal de este, aprobaba esencialmente la rebelion de Lagos y autorizaba á una comision para que le presentase la Constitución y recabase su adquisicion.

No fue, pues, Buenos Aires quien rompió el mandato Nacional, ni rasgó el seno de la patria, ni menos se despidió en presencia del hecho del Congreso y de la Constitución, ecando defendida su dignidad, sus instituciones y sus derechos territoriales. Insultada y vilipendiada por el Congreso en sus reprobados manejos con el general Urquiza y con el Coronel Lagos, conservó enérgica-

